



SERIE *IGNORANCIA FISCAL Y LIBERTAD*

LA GESTIÓN DEL COBRO DE LAS DEUDAS PÚBLICAS

Se cobra mal, se hacen estropicios, se asusta al deudor y el delincuente profesional queda impune... Los gestores que se ocupan de cobrar las deudas del Estado peor no lo pueden hacer. Actúan con prepotencia, nocturnidad y alevosía, requisitos todos que aportan poco valor para gestionar el cobro de una deuda legítima.

09.04.17

Joan Aragonés Signes

Es consejero y escritor de pasiones. Ha sido empresario y presidente de Consum. La palabra, cambio y aporte de valor

¿Cómo se desarrolla la Gestión del cobro de las deudas que los contribuyentes deben a los diferentes organismos que conforman el Estado?

1º.- ACTÚAN SIN VER AL DEUDOR, DESDE UN CONFORTABLE DESPACHO

Es una característica de todas las Administraciones Públicas, gestionan las deudas sin conocer al deudor. No les preocupa, no conocen su realidad. Dicen que no lo hacen para que la coyuntura del deudor no les contamine sus espíritus, pero su inacción es la consecuencia de la comodidad, porque de esta forma el cobrador no sale del despacho... Con este método, el cobrador no inspira el aire impuro que aspiramos los que vivimos en el mundo real...

Los cobradores públicos están sentados en sus despachos con aire acondicionado y no desean saber nada de la realidad de sus deudores.... Lo que es una atrocidad para la gestión de cualquier deuda, porque el cobrador necesita

conocer de cerca al deudor y a sus circunstancias, por muchas razones, entre las que destaco la de poder definir *la estrategia de cobro*, condición necesaria para cobrar bien.

La primera ocupación de un buen gestor de cobro es determinar cuál va a ser el marco de relación que debe mantener con el deudor. Tiene varias opciones para cobrar, pero para saber cuál es la adecuada, debe conocer al deudor y su coyuntura. El gestor profesional de una deuda, puede dar más plazos o no dar ningún nuevo aplazamiento e ir desde el primer momento por la vía judicial y evitar de este modo pérdidas innecesarias de tiempo. Conocer al deudor le permite saber dos cosas relevantes: su talante personal y su capacidad de devolver el crédito.

2º.-UTILIZAN EL MISMO PROCEDIMIENTO CON INDEPENDENCIA DEL DEUDOR

El cobrador público aplica el mismo criterio, a la misma hora y con los mismos estándares de gestión. Lo que supone que no actúan según la realidad de cada deudor. A los gestores del cobro de las deudas públicas, les da lo mismo la naturaleza de la deuda, la coyuntura del deudor y su capacidad para devolver la deuda.. Todo esto les da lo mismo, a todos ellos se les aplica el mismo procedimiento, el que está determinado por el Reglamento...

3º.- SOLO SE EMBARGAN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LOS DEUDORES QUE PUEDEN Y DESEAN PAGAR, PORQUE SON LOS UNICOS QUE MANTIENEN Y DEFIENDEN SUS NEGOCIOS

Es muy probable que los departamentos de cobro afirmen que es una forma interesante para cobrar, porque a corto plazo quizás lo sea y probablemente aporte resultados positivos desde la globalidad de los números. Sin embargo, aporte notables de disfunciones que conviene poner en blanco y negro:



Cambista y banquero, en pleno trabajo

I.- Es una forma eficaz de hacer inviable algunos negocios rentables, en detrimento de la capacidad del acreedor para recuperar el crédito. Pensemos que este procedimiento puede ser útil para cobrar a la *gente normal*, al deudor que cree en su negocio y que lucha por salvarlo... A este deudor honrado le *pillan* el dinero de sus cuentas corrientes y este hecho, puede malparar su negocio, cuyo mantenimiento es la mejor garantía para que el Estado pueda cobrar...

II.- El método no eficaz para cobrarle al deudor profesional, que tiene dinero y lo esconde de las órdenes de embargo de sus cuentas corrientes. A este tipo de deudor, no le suelen embargar su dinero o le captan solo los saldos que intencionadamente deja en sus cuentas corrientes para despistar a los malos gestores de las deudas del Estado. Les deja migajas...

4º.- EMBARGAR LOS CREDITOS DEL DEUDOR INFORMANDO A SUS CLIENTES

Es un método doblemente penoso, porque lesiona la imagen del deudor y, al tiempo, inviabiliza el negocio cuyo mantenimiento es la mejor garantía para recuperar el crédito. Es obvio que es un procedimiento adecuado para cobrar, pero como medida *in extremis*, cuando ya no hay otras opciones para recuperar la deuda, porque este método rompe el marco de relación con el deudor porque hace intervenir a sus clientes y dificulta la viabilidad del negocio del deudor, lo que va en contra de los mismos intereses del acreedor, porque reduce la capacidad de pago del deudor.



Recaudadores de impuestos judíos cobrando una deuda

5º.- SE APLICA UN PROCEDIMIENTO ESTANDART CUANDO EL MISMO SE DEBERIA ACORTAR O ALARGAR EN FUNCION DE LA REALIDAD DE CADA DEUDOR

Porque cada deudor es un mundo. Si los gestores del cobro de la deuda del Estado conocieran mejor la coyuntura de cada deudor, sabría que en algunos casos, alargar el plazo de cobro es la mejor estrategia para recuperar el crédito, porque la actividad económica del deudor es viable. Y también, podrían saber que en otros casos, no hay que dar plazo alguno, ni tampoco esperar finalizar ningún procedimiento, porque es necesario que actuar de manera rápida desde el momento *cero*, por el perfil del deudor o por la actividad económica que desarrolla.

6º.- LA AGENCIA TRIBUTARIA ACTUA CON NOCTURIDAD Y CON ALEVOSIA

La Agencia Tributaria remite las *notificaciones electrónicas* los fines de semana a horas claramente inadecuadas... las remite un sábado a las 22,44 horas, pero no es un sábado cualquier, el de la salida de millones de españoles que se desplazan fuera por vacaciones... Uno sale de Madrid y se va de vacaciones a Galicia, donde como es natural no tiene el ordenador que le permita descargarse la aplicación del O60, ni tampoco puede llamar un sábado a la asesoría fiscal para que le informen, pero tampoco le puede llamar el lunes porque igual está de vacaciones....

¿Qué hace?. Esperar hasta el lunes para saber de qué va el asunto....*i Nadie dice nada de estas cosas, porque no quedan bien comunicarlas...!* Nadie protesta por estas actuaciones de intimidación con nocturnidad y alevosía... Los malos gestores creen que con esta burda actuación cobrarán mas. No se dan cuenta que la mejor manera de recaudar no es amenazar si no comprender y estudiar la realidad y las necesidades de los que tienen que pagar y no pueden hacerlo...

Los malos gestores de las deudas del Estado creen que por apretar una tecla, por amenazar o por embargar una cuenta corriente, están en el mejor camino para cobrar... No se dan cuenta (1) que las amenazas provocan cabreos y eso es malo para un acreedor consciente de su condición; (2) que el embargo de una cuenta corriente, o del crédito de un cliente, provoca disfunciones en la actividad económica del deudor que lesiona la capacidad para devolver la deuda; (3) que estos métodos maniqueos solo son adecuados para los deudores profesionales, que son los que menos sufren sus impactos, porque saben cómo protegerse de sus influjos...



La comida en Levi, el recaudador de impuestos

Los gestores de las deudas del Estado están en las Antípodas, porque utilizan sistemas inadecuados para cobrarle al deudor que tiene voluntad de pagar y mantiene su negocio en marcha, que es la mejor garantía para recuperar una deuda. Y el método, es absolutamente ineficaz para recuperar el crédito de un deudor profesional, porque conoce los mecanismos para proteger su dinero y su realidad queda fuera del control de quien gestiona el cobro desde la comodidad de un despacho...Nadie sabe el coste efectivo de la mala gestión del cobro. Algún día lo sabremos y nos sorprenderemos de sus resultados.

Joan Aragones Signes
Aportar valor con la palabra